



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS



**EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/197/2022-A
FOLIO: 070123922000008
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA SELVA**

CUENTA.- En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de julio de dos mil veintidós, el Director Jurídico en funciones de Secretario General de Acuerdos del Pleno, da cuenta a la Comisionada Ponente con el estado procesal del presente asunto y con el contenido del punto de Acuerdo Décimo, tomado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintitrés de junio del actual. Conste.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de julio de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal del presente asunto, en el que se encuentra pendiente que el sujeto obligado UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, dé cumplimiento a la resolución de nueve de junio del actual, en la que se determinó REVOCAR la respuesta de fecha dieciséis de marzo del presente año, emitida en relación con la solicitud de acceso a la información pública con folio número **070123922000008**, la cual le fue notificada al citado sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el catorce de junio del actual, por lo que el plazo de diez días concedido para ello transcurrió del quince al veintiocho de junio del actual.

Asimismo, y toda vez que en el punto de Acuerdo Décimo Segundo, tomado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintitrés de junio del actual, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados que la integran, la suspensión excepcional y temporal por hasta cuarenta y cinco días de las obligaciones que derivan de las leyes de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales (siendo estas la atención a solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCOP, trámite, sustanciación a los recursos de revisión presentados, denuncias por incumpliendo a los obligaciones en materia de transparencia, publicación de la información prevista en los artículos 85 y 91 de la ley de transparencia) del citado sujeto obligado, periodo que comprende del veintitrés de junio al siete de agosto del actual, ordenándose a las áreas sustantivas de este Instituto, suspender cualquier procedimiento que, en ejercicio de sus atribuciones, se encuentren en desarrollo, y que serán reanudados cuando se declare la conclusión de la citada suspensión.

Ló anterior, tomando en consideración que el desarrollo del paro indefinido de labores por parte del personal agremiado al sindicato de académicos y administrativos del sujeto obligado, pone en riesgo la integridad de las personas servidoras públicas que no se apegan al proceso de manifestación laboral referido y que motiva la restricción de estos derechos al encontrarse imposibilitadas a cumplir con la normatividad ordenada en la materia, esto al no poder ingresar al edificio donde desempeñan sus actividades.

En consecuencia, considerando que, del quince al veintidós de junio del actual, transcurrieron seis de los diez días hábiles concedidos para el cumplimiento de la resolución dictada en el presente asunto, restando cuatro días hábiles para el cumplimiento. Con fundamento en los artículos 183, cuarto y quinto párrafo y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en relación con el Acuerdo Décimo, tomado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintitrés de junio del actual, el plazo restante reanudará su computo a partir del ocho de agosto de dos mil veintidós.



ESTADO DE CHIAPAS

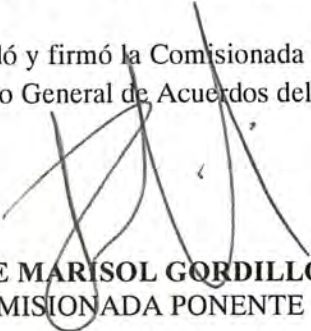
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**




**EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/197/2022-A
FOLIO: 070123922000008
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA SELVA**

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase-----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia del Director Jurídico en función de Secretario General de Acuerdos del Pleno, con quien actúa y da fe.


MARLENE MARISOL GORDILLO FIGUEROA
COMISIONADA PONENTE


ABEN AMAR RABANALES GUZMÁN
DIRECTOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO